



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## Municipalidad Provincial de Huanta

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2024-MPH/CM

Huanta, 18 de marzo de 2024.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

##### VISTO:

En la **V Sesión Ordinaria** de Concejo Municipal de fecha 18 de marzo de 2024, el DICTAMEN N° 01-2024-MPH/CM/CTPSV de fecha 15 de marzo de 2024 de la Comisión de Transporte Público y Seguridad Vial sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Municipalidad Distrital de Pucacolpa sobre delegación de competencias y funciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades-ley N° 27972 contempla una serie de funciones de competencias y funciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público entre muchos se tiene "(...) Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial; Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos; Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto"...

Que, bajo ese contexto, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece;

Artículo 87°, numeral 87.1 "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley".

Artículo 88° numeral 88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de



la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". Asimismo, el Artículo 39° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, a través del Oficio N° 063-2024-MDP/A de fecha 23 de febrero de 2024 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucacolpa solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para delegación de competencias y funciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público;

Que, mediante Informe N° 167-2024-MPH/GSMGA/STSV de fecha 04 de marzo de 2024 la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial emite informe favorable para la suscripción del Convenio propuesto por la Municipalidad Distrital de Pucacolpa sobre delegación en materia de transportes que incluye las acciones de fiscalización cuyos ingresos serán compartidos en porcentajes por las entidades suscribientes;

Que, mediante Opinión Legal N° 094-2024-MPH/OGAJ/JVAA de fecha 08 de marzo de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica declara viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huanta y la Municipalidad Distrital de Pucacolpa para la delegación de competencias y funciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público;

Que, respecto a la competencia para la aprobación del Convenio propuesto, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; como es el caso del Convenio materia de la presente propuesta;

Que, mediante DICTAMEN N° 01-2024-MPH/CM/CTPSV de fecha 15 de marzo de 2024 la Comisión de Transporte Público y Seguridad Vial aprueba de manera unánime la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincia de Huanta y la Municipalidad Distrital de Pucacolpa sobre delegación de competencias y funciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por el Inciso 20) del Artículo 9°, y el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Huanta por mayoría calificada (09 votos) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincia de Huanta y la Municipalidad Distrital de Pucacolpa sobre delegación de competencias y funciones en materia de tránsito, vialidad y transporte público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta Mag. Belisario Lope Romaní, la firma del referido convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta y a la Municipalidad Distrital de Pucacolpa con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación del presente acuerdo en el Portal de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ  
ALCALDE